



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Proyecto PNUD ARG 16/006 - Ratificar designación Directora Alterna - Abog. Maria Victoria ANADON

VISTO el Proyecto PNUD ARG/16/006 "*Plan Estratégico para Garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)*", la Resolución RESO-2020-28-GDEBA-MSALGP, el Decreto N° 558/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 400/19 se aprobó el Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/006 y su Documento de Revisión "D";

Que por Decreto N° 835/2020 se aprobaron los documentos de revisión "B", "C", "E", "F" y "G", que forman parte del citado acto como Anexos I y II;

Que, de conformidad con lo establecido en el Organigrama del Proyecto, la Junta Directiva del Proyecto es presidida por un representante de este Ministerio de Salud, designado como Asociado en la Implementación, quien se desempeñará como Director Nacional del Proyecto;

Que el artículo 3° del citado Decreto N° 400/19 faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Salud para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Director Nacional del Proyecto;

Que las actividades del Proyecto implican la ejecución de un número importante de acciones administrativas que deben ser atendidas especialmente y sin demora;

Que el Organigrama del Proyecto establece a su vez que el Director Nacional del Proyecto podrá designar a un/a Director/a Alterno/a, cuyas funciones y responsabilidades se detallan en el Anexo X del Documento del Proyecto PNUD ARG 16/006;

Que por Resolución RESO-2020-28-GDEBA-MSALGP se designó, a partir del 3 de enero

de 2020, a la Abogada María Victoria ANADON en el cargo de Directora Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 16/006, delegándose asimismo la firma de toda documentación correspondiente a la administración de dicho Proyecto, referente a contrataciones, como así también los demás actos necesarios para su administración, de conformidad con las funciones y responsabilidades detalladas en el Anexo X del Proyecto;

Que por Decreto N° 558/2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Gobernador de la Provincia aceptó la renuncia del entonces Ministro Secretario de Salud, Dr. Daniel Gustavo GOLLAN, designando en su lugar al Dr. Nicolás KREPLAK;

Que, por lo tanto y atento dicho cambio de autoridades, se torna necesario ratificar la mencionada designación en el cargo de Directora Nacional Alterna;

Que es importante destacar que la abogada María Victoria ANADON reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en dicho cargo;

Que el suscripto se encuentra facultado para delegar la firma en la Directora Nacional Alterna de toda documentación del citado proyecto correspondiente a lo necesario para su administración;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL
DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ratificar en su cargo, a partir del día 28 de julio de 2021, en carácter de Directora Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 16/006 "*Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)*" a la Abogada María Victoria ANADON (D.N.I. N° 24.392.941, Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Mantener la delegación en la Directora Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 16/006 "*Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)*", Abogada María Victoria ANADON (D.N.I. N° 24.392.941), para la firma de toda documentación correspondiente a la administración de dicho Proyecto, referente a contrataciones, como así también los demás actos necesarios para su administración, de conformidad con las funciones y responsabilidades detalladas en el Anexo X del Proyecto.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.